



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2020

RES. SAGyP N° 88/2020

VISTO:

El TEA A-01-00009371-4/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Renovación Software Barracuda”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 27 de septiembre del corriente vencerá la orden de compra N° 1126, contratación que tiene por objeto la licencia, soporte y mantenimiento del software Barracuda Email Security Gateway 600 3 year EU+IR. Por ello, solicitó que la Dirección General de Informática y Tecnología indicara las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado a fin de realizar una nueva contratación (v. Nota 613/20). Cabe señalar que por un error material, se mencionó la Licitación Pública N° 26/17 cuando en realidad se trata de la Licitación Pública N° 12/2017 (Orden de Compra N° 1126).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología sugirió que se renovará la suscripción de la solución de *firewall* contra correo no deseado y virus mediante hardware (Barracuda) por el término de treinta y seis (36.-) meses, especificó las características técnicas necesarias y estimó el presupuesto en la suma de dólares estadounidenses ciento veinte mil (US\$ 120.000,00) (v. Nota 2F 1534/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de invitación a cotizar y la remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración (v. Adjunto 28887/20 y Memo N° 6626/20). El área técnica prestó su conformidad mediante Nota 2F N° 1720/20.

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó la contratación de las licencias en cuestión a través del procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad bajo la modalidad de adjudicación simple, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.017- (v. Adjunto 33354/20). Asimismo, acompañó un correo electrónico cursado a la empresa Grupo Intecser S.A. en el que informa ser el único canal autorizado a llevar la renovación solicitada (v. Adjunto 33086/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió a Grupo Intecser S.A. la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 29/2020 tendiente a la renovación de licencias software barracuda (*firewall* contra correo no deseado y virus) que contempla un único renglón referido a la renovación de suscripción Código de Producto BSFI600a-eh0, “Barracuda Email Security Gateway 600 36 Months EU+IR”, Serial Number#732519/732942, para ser utilizado en dos (2.-) equipos. Allí, se estipuló que la firma debía presentar una Declaración Jurada de ser vendedor, distribuidor o proveedor exclusivo de los bienes y servicios requeridos (v. Adjuntos 34505/20 y 34509/20).

Que del Acta de Recepción de Ofertas -obrante en el Adjunto 36483/20- se desprende la recepción de una (1.-) oferta perteneciente a Grupo Intecser S.A. (incorporada en los Adjuntos 36484/20, 36485/20, 36904/20, 36905/20, 36906/20, 36907/20, 36908/20 y 36909/20) por la suma total de dólares estadounidenses ciento dieciséis mil cincuenta y uno con 48/100 (US\$116.051,48) IVA incluido.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar de Grupo Intecser S.A. (v. Adjuntos 48798/20 y 48800/20) y solicitó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la habilidad para contratar con el Estado mediante servicio *web* de AFIP (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) y de la consulta efectuada consta la inexistencia de deuda de la oferente (v. Adjuntos 40665/20).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología tomó intervención como área requirente y técnica competente y manifestó que “(...) *no tiene objeciones ni observaciones que realizar respecto a la oferta presentada por la firma Grupo ITS por lo que entendemos que la misma cumple con lo estipulado en la invitación a cotizar correspondiente*” (v. Nota 2525/20).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que en virtud de lo normado en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 422/07 2020 incorporada en el Adjunto 43454/20).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9826/20. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente señaló que “(...) conforme fuera informado por Barracuda Networks a fs. 75, “...el Grupo Intecser S.A. es el único canal autorizado por Barracuda para llevar adelante la Renovación solicita para los equipos actuales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires...”. No obstante, cabe observar que el documento obrante a fs. 75 (adjunto 36909/20) carece de firma, lo que deberá ser subsanado con carácter previo al dictado del acto administrativo de rigor. Con respecto al informe previsto por la Res. CAGyMJ N° 106/2018, obrante en adjuntos 37457 y 37458, el mismo deberá repetirse ya que está referido a personas que no figuran como pertenecientes a la oferente, según la documentación societaria presentada”.

Que sin perjuicio de las observaciones realizadas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó: “En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias obrantes en las presentes actuaciones, lo manifestado por la dependencia técnica, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa legal vigente aplicable al caso; esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que, una vez cumplido con las observaciones efectuadas en los dos párrafos precedentes, podrá proseguirse con el trámite de las presentes actuaciones”.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a Grupo Intecser S.A que remitiera la carta de exclusividad firmada (v. Adjunto 62646/20) y la misma fue incorporada en los Adjuntos 62937/20 y 62938/20). A su turno, dio cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 62645/20 y 62931/20). Así pues quedan cumplimentadas las observaciones efectuadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en tal estado llega la cuestión para el tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría General de Administración y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que vista la constancia incorporada en el Adjunto 62938/20, se entiende configurado el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación propiciada con Grupo Intecser S.A., de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), sus modificatorias y reglamentación.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, visto lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área requirente y técnica competente y en atención a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 29/2020 que tiene por objeto la renovación de licencias software barracuda (*firewall* contra correo no deseado y virus) y contempla un único renglón referido a la renovación de suscripción Código de Producto BSFI600a-eh0, “Barracuda Email Security Gateway 600 36 Months EU+IR”, Serial Number#732519/732942 para ser utilizado en dos (2.-) equipos, por el término de treinta y seis (36.-) meses, en la forma, características y demás condiciones descriptas en la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 34505/20.

Que a su vez, la oferta de Grupo Intecser S.A. cumple los requerimientos formales, es admisible técnicamente -de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología- y el monto no supera el presupuesto oficial. Por ello, corresponderá adjudicar la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Contratación Directa N° 29/2020 a Grupo Intecser S.A. por el monto total de dólares estadounidenses ciento dieciséis mil cincuenta y uno con 48/100 (US\$116.051,48) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 36484/20, 36485/20, 36904/20, 36905/20, 36906/20, 36907/20, 36908/20 y 36909/20 y según la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 34505/20.

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 29/2020 que tiene por objeto la renovación de licencias software barracuda (*firewall* contra correo no deseado y virus) y contempla un único renglón referido a la renovación de suscripción Código de Producto BSFI600a-eh0, "Barracuda Email Security Gateway 600 36 Months EU+IR", Serial Number#732519/732942 para ser utilizado en dos (2.-) equipos, por el término de treinta y seis (36.-) meses, en la forma, características y demás condiciones descriptas en la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 34505/20.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 29/2020 a Grupo Intecser S.A. por el monto total de dólares estadounidenses ciento dieciséis mil cincuenta y uno con 48/100 (US\$116.051,48.-) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 36484/20, 36485/20, 36904/20, 36905/20, 36906/20, 36907/20, 36908/20 y 36909/20 y según la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 34505/20.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017). Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 88/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

